HÉCTOR MORÁN

SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

CONTRATO N° 63 /2023

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2023.-

"PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA"; ID Nº 431.185, LEY 4758/12 FUENTE 520-30-03-14.,FONACIDE., Entre la Municipalidad de Saltos del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y el Encargado de Despacho de la Secretaria General, **Sr. Eduardo J. Alonso** con **C.I.N° 3.176.406,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"N Y D FAMILIA., con RUC N° 1762325-1**, con domiciliado en la calle Julio Nuñez Nº 98-Bº Azucena ciudad de Coronel Oviedo República, representado para éste acto por el representante legal el señor **CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ con C.I.Nº 1.762.325,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **" PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Los datos cargados en el SICP; d) La oferta del proveedor; e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación; f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.185.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2023 con ID Nº 431.185 convocado por la **U.O.C DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA**, La adjudicación fue realizada por Acto Administrativo **Nº** 643 **/2023**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Items del llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA., ID 431.185								
Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuerzo escolar Esc. Bás. Nº 4280 Itaipu.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	8.330	16.660	10.800	179.928.000
							Precio Total	179.928.000
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuerzo escolar Bás. Nº 2521 Jose Asuncion Flores								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	12.936	25.872	10.800	279.417.600
							Precio Total	279.417.600

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 229.672.800** (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos)., y el **Monto máximo** es de Gs. **459.345.600** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos).----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de: [LA INTENDENCIA MUNICIPAL].----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: [EL SR. CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ].----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA) El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martinez
Ruc: 1.762.325 - 1
Comaci Oviedo - Py.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los ..18... días del mes de Mayo del año 2023. ----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

firma: _____

Sr. Eduado J. Alonso
Encargado de Despacho
Secretaria General

firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Eduardo Alonso
Encargado de Despacho
Secretario General

Sr. Carlo Dionel Morel Martínez
Proveedor

firma: _____

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.